



La Serena

LA SERENA, 30 DIC 2021

DECRETO N° 1887-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprobó las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, que fue modificado por Decretos Alcaldicios N°s. 756, de fecha 19 de abril de 2018; 2093, de fecha 12 de septiembre de 2019; 1392, de fecha 19 de octubre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 722, de fecha 10 de julio de 2020, mediante el cual se seleccionó como ganador el proyecto del **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO BERNARDA MORÍN**, denominado **TALLER DE MOVIMIENTO Y PERCUSIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DEL COLEGIO**, y se ordenó suscribir el respectivo convenio; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en sesión ordinaria N° 1250, de fecha 17 de noviembre de 2021, relativo a modificar 12 proyectos seleccionados como talleres a modalidad equipamiento o implementación; el ordinario N° 07/1491, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita a la Dirección Asesoría Jurídica modificar los proyectos seleccionados como talleres a modalidad de equipamiento o implementación; el Decreto Alcaldicio N° 1861, de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro de Padres y Apoderados Colegio Bernarda Morín; el correo electrónico de doña Melissa Araya Arancibia, del Programa Presupuestos Participativos a la Dirección Asesoría Jurídica; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 722, de fecha 10 de julio de 2020, se seleccionó como ganador del Programa Presupuestos Participativos, VIII versión, el proyecto denominado "Taller de movimiento y percusión", del Centro de Padres y Apoderados Colegio Bernarda Morín, por la cantidad de \$1.477.960.
- 2.- Que, sin embargo, en el convenio suscrito, de fecha 16 de diciembre, y en el Decreto Alcaldicio aprobatorio N° 1861, de fecha 28 de diciembre, ambos de esta anualidad, se ha incurrido en un error de transcripción, al señalar como monto del proyecto la suma de \$1.477.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, esto es, en una equivocación clara y evidente, la que pudo ser detectada de la sola lectura del convenio y decreto, al señalarse en las cláusulas primera y segunda del convenio y numeral 1 del decreto, como cantidad a pagar a la organización para la ejecución del proyecto el monto de \$1.477.000.

DECRETO:

1. **RECTIFÍCASE** el convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el **Centro de Padres y Apoderados Colegio Bernarda Morín**, de fecha 16 de diciembre, aprobado

por Decreto Alcaldicio N° 1861, de fecha 28 de diciembre, ambos de 2021, sustituyendo el monto señalado en las cláusulas primera y segunda de \$1.477.000 por \$1.477.960.

2. **RECTIFÍCASE** el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N° 1861, de fecha 28 de diciembre, que aprobó el convenio suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro de Padres y Apoderados Colegio Bernarda Morín, de fecha 16 de diciembre, ambos de 2021, sustituyendo el monto del proyecto que allí aparece, de \$1.477.000, por la cantidad \$1.477.960.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que en lo no rectificado tanto en el convenio como decreto aprobatorio, se mantiene plenamente vigente.
4. **NOTIFIQUESE** a la interesada por el Programa Presupuestos Participativos.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Beneficiario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Programa Presupuestos Participativos - Dirección Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/RS/mscg.